

2475
RESOLUCION No.88-2-1- [REDACTED]

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10 de junio de 1988, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INDUSTRIAL TOBAK S.A.";

QUE la abogada Alexandra Fierro Tamarit, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.484 el 5 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1468 del 8 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía "INDUSTRIAL TOBAK S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ODS MILLONES DE SUQUES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera de este Cantón, al margen de la matriz de la

REPUBLICA DEL ECUADOR

Foja 2 de 2

Resol. No. 88-2-0-1

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías en Guayaquil, a **14 JUL. 1988**

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

KVR/cnt.
DL: JIA/OAM.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fo-
jas 17.663 a 17.664, número 1.669 del Registro Mercantil, Libro de In-
dustriales y anotada bajo el número 11.977 del Repertorio.- Guayaquil,
Julio veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mer-
cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

